



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00065645- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2020-711-E-UNC-DEC#FP por la que se autorizan a cursar adscripciones *ad-honorem* en la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores titulares o adjuntos a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de adscripción, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Silvina Brussino, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00066935-UNC-DSA#FP en Orden 3.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde no aprobar el cursado de las adscripciones en la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No aprobar las adscripciones *ad-honorem* a las Licenciadas Xilena CARRERAS DNI 32.876.664, Amparo TORRES D'ERAMO DNI 38.281.230 y Silvana Del Valle CARRANZA DNI 23.461.431, que fueran autorizadas a cursar en la asignatura Metodología de la Investigación Psicológica, durante el periodo del 01.10.2020 al 01.10.2022.

ARTICULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

